



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



HUNSC/CTAD/bqc

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL SUMINISTRO DE CUANTÍA INDETERMINADA (ART. 9.3.A) TRLCSP), DEL MEDICAMENTO **CLEVIPREX 0,5MG/ML EMULSION INYECTABLE**, MEDIANTE ACUERDO MARCO CON PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON DESTINO EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL, A LA EMPRESA **FERRER INTERNACIONAL S.A.**

Expdte: 55/F/17/SU/GE/N/0031

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se aprobaron, con fecha de 25 de Abril de 2017 (Registro de Resoluciones nº 177/2017, de 25 de Abril), los pliegos y el gasto, acordando la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando oferta a la empresa FERRER INTERNACIONAL S.A.

Segundo.- Una vez recibida oferta se comprueba la documentación presentada por la empresa, verificándose que cuenta con la capacidad y solvencia exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. La oferta económica presentada ascendía a ochenta y nueve mil novecientos diez euros (89.910 €), IGIC excluido (0%).

Tercero.- Constando informe favorable del Jefe de Servicio de Farmacia, fue efectuado requerimiento a la citada empresa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 151.2 del TRLCSP, que dispone que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de la constitución de la garantía definitiva, el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, certificación administrativa expedida por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias referida a las obligaciones tributarias y acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 14, 15 y 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares, entrando en el Registro Auxiliar del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria esta documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Considerando que se trata de un contrato administrativo de los denominados de "suministros" previsto en el Art. 9 del TRLCSP. Concretamente, se trata de un contrato de suministro de tracto sucesivo y precio unitario, englobado dentro de los supuestos contemplados en el art. 9.3.a) TRLCSP, el cual dispone que "3. En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes:

Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente. No obstante, la adjudicación de estos contratos se efectuará de acuerdo con las normas previstas en el Capítulo II del Título II del Libro III para los acuerdos marco celebrados con un único empresario".

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 22/06/2017 - 22:50:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 273 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 23/06/2017 09:03:57	Fecha: 23/06/2017 - 09:03:57
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0opb-N3XcEe3Au0zEsvQ30-2FwVFH05Sv	 
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2017 - 09:08:00	



Segundo.- Considerando que el contrato se perfecciona con su formalización, de conformidad con el artículo 27 TRLCSP.

Tercero.- Considerando que de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Cuarto.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante. Así mismo, en la notificación y en el Perfil del Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a los artículos 151.4 y 156.3 del TRLCSP.

Quinto.- Considerando que de conformidad con el Art. 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Art. 151.4 del TRLCSP.

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del suministro del medicamento CLEVIPREX 0,5MG/ML EMULSION INYECTABLE, con destino el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, para un periodo de vigencia de 24 meses, a contar desde la fecha de formalización, por un importe de ochenta y nueve mil novecientos diez euros (89.910 €), IGIC excluido (0%), a la empresa FERRER INTERNACIONAL S.A. (CIF:A08041162), y con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.22.00.501, conforme al siguiente desglose:

NOMBRE COMERCIAL	2017	2018	2019	Total
CLEVIPREX 0,5MG/ML EMULSION INYECTABLE	29.970 €	44.955 €	14.985 €	89.910 €

SEGUNDO.- Proceder a publicar en el Perfil del Contratante del órgano de contratación la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- Proceder a notificar a las empresas participantes en el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 151.4 del TRLCSP y en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Procédase a formalizar el contrato en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, conforme dispone el art. 156.3 del TRLCSP.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

2 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 22/06/2017 - 22:50:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 273 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 23/06/2017 09:03:57	Fecha: 23/06/2017 - 09:03:57
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0opb-N3XcEe3Au0zEsvQ30-2FwVFH05Sv	 
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2017 - 09:08:00	



El presente acto, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Director Gerente, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas o en recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en ambos recursos el plazo se computará desde el día siguiente al de la notificación del acto, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

3 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 22/06/2017 - 22:50:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 273 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 23/06/2017 09:03:57	Fecha: 23/06/2017 - 09:03:57
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0opb-N3XcEe3Au0zEsvQ3O-2FwVFH05Sv	 
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2017 - 09:08:00	